

Decreto N° 301h, que declara el 1973, como "Año del Trabajo y del Desarrollo Minero".

(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3015

CONSIDERANDO la importancia que reviste para el Estado Dominicano el desarrollo de sus recursos naturales;

CONSIDERANDO el incremento que ha tenido últimamente la producción en el sector minero, su auge futuro y la incidencia de la misma en la economía del país;

CONSIDERANDO los resultados favorables obtenidos con la aplicación de la Ley Minera N° 146, del 4 de junio de 1971, y el porvenir promisorio que augura la actividad minera en el territorio nacional;

CONSIDERANDO, asimismo, que debe estimularse la consagración al trabajo en general como medio de coadyuvar al desarrollo económico del país, meta en la que está especialmente empeñado el Gobierno Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara el 1973 como "AÑO DEL TRABAJO Y DEL DESARROLLO MINERO".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER